

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 2021-00042 [Cuaderno 02 Nulidad]

En atención al informe secretarial rendido¹, y conforme a lo establecido en el numeral 6° del artículo 321, los numerales 2° y 3° del artículo 322, y los artículos 323 y 324 del Código General del Proceso, se CONCEDE ante la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá y en el efecto devolutivo, el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la demandada², contra el auto proferido el 14 de febrero del año en curso³, en el cual se rechazó de plano la solicitud de nulidad invocada por LUZ MARINA VILLADIEGO MERCADO.

En ese orden, por Secretaría súrtase lo señalado en el artículo 326 *ejusdem* y remítase el expediente digital al Superior dejando las constancias del caso.

NOTI FÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JASS

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 036 fijado el 19 de MARZO de 2024 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario

¹ Archivo 004.

² Archivo 003.

³ Archivo 002.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bae18a28e6610fdbf888ed3a50f30d0b9fe70d8b93267627bf8743e2a302585**

Documento generado en 18/03/2024 04:55:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>